

Autorización y puesta en servicio de instalaciones eléctricas de alta tensión

Autorización administrativa para construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de alta tensión, cuya competencia sea titularidad del Gobierno de Cantabria.

Datos generales

Consejería: Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

Órgano directivo: Direc. General de Industria, Energía y Minas (Cod. DIR3: A06027837)

Materia(s): · Energía e industria
· Empresas

Tipo: Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Fecha de Publicación: 07/05/2021

Fecha de inicio: Interesado

Tipo de destinatario: Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos: Sí

Requisitos

Acreditación de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante. Concesión por parte de la administración competente de la autorización administrativa de las instalaciones de transporte y distribución.

Plazos y presentación

Plazo de presentación: Durante todo el año.

Vías de presentación: Telemática y presencial

Lugar(es) para presentación presencial:

Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/Albert Einstein, 2 de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos a los que se hace referencia en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documentación

Proyecto eléctrico (firmado electrónicamente por el técnico competente) Certificado de instalación eléctrica de AT (firmado electrónicamente por el instalador habilitado) Anexo a certificado de instalación eléctrica de AT (firmado electrónicamente por el técnico competente) Certificado de fin de obra (firmado electrónicamente por el técnico competente) Anexo a certificado de fin de obra (firmado electrónicamente por el técnico competente) Informe técnico de las verificaciones previas (firmado electrónicamente por el técnico competente) Copia de las declaraciones de conformidad de los componentes Informe de inspección de OCA (firmado electrónicamente por el técnico de la OCA) Contrato de mantenimiento Tasas Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite

Tramitación y Resolución

Órgano instructor:

Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

Norma atributiva:

Decreto 57/2008, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico modificado por Decreto 9/2011, de 28 de junio y Decreto 20/2016, de 14 de abril.

Órgano que resuelve:

Director/a General de Industria, Energía y Minas

Norma atributiva:

Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de trabajo e industria.

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración:

Inicio de oficio: **Negativo**

Pone fin a la vía administrativa: **No**

Recursos

Tipo:

Recurso de Alzada

Órgano:

Consejero/a de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Plazo:

1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución administrativa o desde que ésta se considera denegada por silencio administrativo.

Normativa

Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (B.O.C. nº 19 de 29 de enero de 2003). Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. nº 310 de 27-12-2000). Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (B.O.E. nº 310 de 27-12-2013).